Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23436

ORDEN de 29 de octubre de 1985 de aprohación del Plan coordenado de obras de la zona regable del Generalisimo y Liria-Benaguacil, en la provincia de

Exemos. Sres.: Por Real Decreto 1627/1981, de 8 de mayo, s unifican y amplian las zonas regables del canal principal del embalse del Geneneralisimo y de aguas alumbradas en los términos municipales de Liria y Benaguacil, en la provincia de Valencia. En su artículo 2.º define que a la zona así delimitada le será de aplicación el Decreto 2688/1970, de 20 de agosto, por el que se aprueba el Plan General de Colonización de la zona regable del canal principal del Generalisimo. En su artículo 3.º contempla la elaboración del Plan coordinado de obras por la Comisión Técnica Mixta creada al amparo del artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. En dicho Plan coordinado se estudian con uniformidad de criterios los distintos extremos contenidos en el Real Decreto aprobatorio del Plan General de Colonización, con las modificaciones introducidas en el Real Decreto (677/1981, de las modificaciones introducidas en el Real Decreto 1627/1981, de 8 de mayo.

El Plan coordinado de obras ha sido sometido a información pública, conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15

de octubre de 1979.

En su virtud, habiendo emitido informe la Comunidad Autónoma Valenciana, de conformidad con el Real Decreto 3533/1981, de 29 de diciembre, y a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo, y de Agricultura, Pesca y Alimentación, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se aprueba el Plan coordinado de obras de la zona Articulo 1.º Se aprueba el Plan coordinado de obras de la zona regable del Generalisimo y Liria-Benaguacil, en la provincia de Valencia, redactado por la Comisión Técnica Mixta creada al amparo del artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y de lo dispuesto en el Decreto 2688/1970, de 20 de agosto, y en el Real Decreto 1627/1981, de 8 de mayo.

Art. 2.º La delimitación de la zona queda establecida definitivamente con la descripción que se detalla a continuación:

Subzona I. Se parte del punto de unión de la carretera local de Casinos a Villar del Arzohispo, con la comarcal de Villar del Arzohispo a la carretera de Valencia a Ademuz, junto al pueblo de Villar del Arzobispo, siguiendo la primera carretera local citada hasta su cruce con la rambla de la Aceña; sigue esta rambla, aguas abajo, hasta su cruce con el canal del Generalismo, siguiendo este canal hasta el cruce con el camino de Loma Larga; sigue este camino hasta el cruce con el camino de La Carrasqueta; sigue este camino hasta su cruce con el camino viejo de Cheiva; sigue este camino hasta su cruce con la rambia de la Aceña; por esta rambia, aguas abajo, hasta su confluencia con la rambia de Castellarda y canal secundario VII; por éste con el secundario hasta su encuentro con la carretera local de Bugarra a las Ventas del Villar, por esta carretera local hasta su cruce con el camino de Vanacloig, sigue este último camino hasta su cruce con el camino de Villar del Arzobispo; desde este cruce, siguiendo el camino travesía del camino de Villar del Arzobispo a la carretera local de Bugarra a las Ventas del Villar hasta su cruce con esta se sigue la carretera local Ventas del Villar, hasta su cruce con ésta, se sigue la carretera local de Bugarra a las Ventas del Villar hasta su cruce con el barranco de La Fuente; por este barranco aguas abajo hasta el barranco Terrosa; sigue el barranco Terrosa, aguas araiba, hasta su encuentro con la linea del término de Gestalgar y Bugarra; por dicho limite de términos hasta el mojón intersección de los términos de Chuilla, Bugarra y Gestalgar; desde este mojón y por el limite de términos de Chuilla y Bugarra hasta el cruce con el canal secundario VII; se sigue este canal hasta su encuentro con el camino de La Lobera; por este camino hasta el cruce con el limite camino de La Lobera; por este caman masta el cruce con el limite de los términos de Chulilla y Gestalgar; este límite de términos hasta el cruce con el camino de Losa a Gestalgar, por este camino de Losa a Gestalgar. hasta su encuentro con el camino travesía a la vereda de Ganados; siguiendo dicho camino travesia hasta su cruce con la vereda de Ganados y canal secundario VII; este canal secundario hasta su encuentro con el camino de la Sabina; siguiendo este camino hasta su cruce con el camino de Caracierzo y el de Losa a Gestalgar; sigue por el camino de Caracierzo hasta la travesía del camino de Caracierzo al de La Cañada; por dicha travesía se sigue hasta el camino de la Canada; por este último camino hasta el cruce con el camino de Gestalgar y camino local de Las Cruces; por el camino de Las Cruces hasta encontrar el canal secundario principal; desde este punto y por el canal secundario principal hasta encontrar la carretera local de Chulilla a las Ventas del Villar; por esta carretera local hasta su cruce con el camino travesia del Villar; siguiendo este camino travesia hasta el barranco de la casilla de Manuel; por el citado barranco, aguas abajo, hasta su encuentro con el barranco de Tarragón, se sigue este barranco hasta el cruce con la carretera local de Baños de Chulilla a las Ventas del Villar, por esta carretera local, hasta el cruce con el camino de Chulilla, siguiendo este camino, hasta su encuentro con el linde de los términos de Chulilla y Loriguilla (antiguo); siguiendo el linde de términos citados y después el linde de los de Loriguilla y Losa del Obispo, hasta encontrar el canal del Generalisimo; por el canal, hasta alcanzar el camino atajo del Villar y siguiendo este camino; hasta su cruce con la carretera de Villar del Arzobispo a la comarcal de Valencia a Ademuz; por dicha carretera hasta su encuentro (cruce) con la carretera local de Villar del Arzobispo a Casinos, alcanzando el

punto de partida de Villar del Arzobispo.

Subzonas II, III y IV. Se parte del punto de unión del camino de Villar del Arzobispo a Liria con el canal del Generalisimo, siguiendo este canal hasta la acequia A-1; por esta acequia hasta «Mas de Agustín», siguiendo después por el camino de Corral del Seco, hasta el camino de las Bodegas de Birolas; por este camino hasta alcanzar el camino travesía que se dirige a la carretera de Casinos a Alcublas y por esta última carretera hasta ilegar al canal del Generalisimo; siguiendo el canal del Generalisimo hasta alcancar el mojón de los términos de Liria, Olocau y Marines; desde este mojón, por el camino de Pla del Horcán, hasta su cruce con el camino de La Garrofera y todavía siguiendo el camino de Pla del Horcán, hasta su cruce con la carretera local de Olocau a Bétera; por la carretera local citada, hasta alcanzar el camino de Solanillas; por este último hasta llegar al barranco de Olocau y el camino de Les Cloches; siguiendo este camino hasta el punto de encuentro con la carretera de Olocau a Bétera; desde este punto, en linea recta, hasta el cruce del camino de Pla de la Torre a Llano Sanchis, con el de la Cañada del Conde; desde el punto anterior, también en linea recta, hasta el cruce del camino de Pla de la Torre a Cerro del Campillo, con el de Pla de la Torre a la Seu; siguiendo este último camino hasta el encuentro con el camino de Mas de la Torre; por este último hasta el limite de los términos de Olocau y Bétera; por este limite hasta el cruce con la carretera local de Olocau a Bétera; siguiendo esta carretera hasta el barranco de Pedravilla, por este barranco, aguas abajo, hasta su cruce con el barranco de Olocau y camino de la Casablanca; siguiendo este camino hasta su encuentro con el camino travesia del «Barranco» a la carretera de Bétera a Olocau; siguiendo este camino travesia hasta su cruce con la carretera de Olocau a Bétera; por esta carretera hasta su encuentro con la carretera de la Cartuja de Porta-Coeli; siguiendo esta carretera hasta el límite de los términos de Serra y Bétera; por este límite de términos hasta el mojón cruce de términos Serra-Bétera-Náquera; siguiendo el límite de términos de Bétera y Naquera hasta el mojón cruce de términos de Bétera-Naquera-Moncada; siguiendo el limite de términos de Bétera-Moncada hasta el camino de La Marquesa; por este camino hasta el cruce con el camino de Náquera; siguiendo este camino hasta el cruce con el camino de Pont Sech; por este camino hasta el barranco de Carraixet; siguiendo este barranco, aguas abajo, hasta el linde de los términos de Alfara del Patriarca y Moncada, este lindero de términos hasta la acequia de Moncada; remontando esta ultima hasta el linde de los términos de Moncada y Masarrochos (Valencia); por este linde de términos hacia el noroeste hasta alcanzar el linde de términos de Masarrochos y Bétera; por este linde hasta el de los de Godella y Masarrochos; siguiendo este linde de términos hasta el de los de Godella y Rocafort por este linde hasta la carretera de Godella a Bétera; siguiendo esta carretera y después la que une Campo Olivar con la antigua de Valencia-Ademuz; se alcanza esta última, que se sigue hasta llegar a la actual carretera comarcal 234, de Valencia a Ademuz por esta carretera hasta el cruce con la de Pia del Pou a Paterna que se seguirá hasta el camino del Perigali; se remontará este último camino hasta el de Barranco Hondo, el cual seguira hasta la carretera comarcal de Bétera a Ribarroja; por esta carretera hasta la vereda de Paterna a La Eliana; se sigue esta vereda hasta el camino de San Antonio, el cual se recorre en direción a la carretera Valencia-Ademuz, hasta alcanzar la vereda de Liria; se sigue ésta hasta la carretera de acceso a La Eliana, que se recorre en dirección a la de Valencia-Ademuz; por esta última hasta su encuentro con la acequia del Regalón en la población de Benisanó; siguiendo esta última acequia hasta su cruce con el camino del Pouet al Regalón: por este camino hasta su encuentro con el camino de Liria al Maset de Botigueta; sigue este último camino hasta su cruce con la acequia de La Coma; por esta acequia hasta la carretera local de Liria a Olocau, siguiendo esta carretera, hasta su cruce con la acequia del Charcal; por esta última hasta la carretera local de Liria a Pedralba, siguiendo esta carretera, hasta su encuentro con la rambia primera; por esta rambia, aguas abajo, hasta el linde de los términos de Benaguacil y Liria; siguiendo este linde hasta la rambia Castellarda y, por ella, hasta su desagüe en el rio Turia, remontando este rio, hasta la desemboca-dura del barranco del Palmeral; siguiendo este barranco, aguas arriba, hasta su cruce con el camino travesia de El Palmeral; desde este punto, en linea recta, hasta el cruce de la carretera local de Pedralba a Benaguacil, con la de Pedralba a Liria; siguiendo esta carretera hasta el cruce con el camino de Jaucar; por este camino hasta el encuentro con la vereda de Castilla y continuando por el camino del Jaucar hasta el límite de los términos de Pedralba y Bugarra; sigue por este límite de términos hasta la unión de la vereda de Castilla con el camino de la Jijona; por este camino hasta su cruce con el camino de Las Minas de Caolín; desde este punto, en linea recta, hasta el cruce de la carretera local de Pedralba a Casinos con el barranco de la Salada; desde este punto, en línea recta, hasta el cruce del camino del Conchet, con la travesía del camino anterior al de Cañada Mona; siguiendo la travesia anterior hasta el limite de los términos de Liria y Pedralba; por este limite hasta llegar a la carretera local de Liria a Pedralba; siguiendo esta carretera hasta alcanzar el camino de Corral de Pablo; sigue este camino hasta el límite de los términos de Liria y Pedralba; sigue or este limite de términos; hasta el mojón de los términos de Liria, por este limite de términos; hasta el mojón de los términos de Liria, Pedralba y Bugarra; desde este mojón y por el lindero de los términos de Bugarra y Liria hasta el camino de Mas de Torçes, siguiendo este camino hasta la rambla Castellarda, se remonta esta rambla hasta el barranco de La Lobera y, por este, aguas arriba, hasta el cruce con el camino travesia al camino local de Liria a Villar del Arzobispo, se sigue este camino travesia hasta el cruce con el camino local de Villar del Arzobispo a Liria, que se sigue hasta el canal del Generalisimo, donde alcanza el punto de partida.

La superficie total delimitada es de 36.505 hectáreas, de las que se consideran regables 27.160 hectáreas, divididas en cuatro subzonas y 20 sectores hidráulicos, con arreglo a la siguiente descripción:

Subzona I. Tiene una superficie total de 6.588 hectáreas, de las que se consideran regables 5.205 hectáreas, y comprende los ocho siguiente sectores, el primero de los cuales corresponde a la primitiva zona regable del canal del Generalísimo.

Sector i. Limitado por la linea que parte del cruce del barranco de la Cava con la carretera comarcal de Ademuz a Valencia y canal del Generalisimo, en Losa del Obispo; continúa por éste hasta el cruce con la rambla de La Aceña, esta rambla hasta el cruce con la rambla Casiellarda y canal secundario VII, este canal; los secundarios principal V y de nuevo el principal, hasta cl cruce de éste con el camino de Chelva a Liria; siguiendo hasta el cruce con el barranco Tarragón, que sigue aguas abajo hasta su cruce con el camino local de Losa del Obispo a Gestalgar; este camino hasta su encuentro con la carretera local de los baños de Chulilla a Ventas del Villar, y por ésta, hasta su origen.

Tiene una superficie total de 3.535 hectáreas, de las que son útiles para el riego 2.993 hectáreas.

Sector 2. Limitado por la linea que parte del empalme de la carretera local de Casinos a Villar del Arzobispo, con la carretera rural de Villar del Arzobispo a la comarcal de Ademuz a Valencia; continúa por la carretera local de Casinos a Villar del Arzobispo hasta el cruce con la rambla de La Aceña; continúa por esta rambla hasta el cruce con el canal del Generalisimo, siguiendo este canal hasta su cruce con el camino atajo del Villar; sigue este camino hasta su cruce con la carretera local de Villar del Arzobispo a la comarcal de Valencia a Ademuz, siguiendo por la carretera local de Villar a la comarcal de Valencia a Ademuz al empalme con la carretera local de Villar del Arzobispo a Casinos, punto de origen.

Tiene una superficie total de 830 hectáreas, de las que son útiles para el riego 744 hectáreas.

Sector 3. Limitado por el cruce de linea término de Chulilla-Loriguilla con camino a Chulilla, siguiendo por la linea del término

de Chulilla a Loriguilla y Loriguilla-Losa del Obispo hasta carretera de Ademuz-Valencia; sigue por esta carretera al pueblo de Losa del Obispo, cruce con el barranco de la Cava y carretera local de Losa a Gestalgar; sigue esta carretera hasta su cruce con la carretera local de los Baños de Chulilta a las Ventas del Villar; esta carretera hasta su cruce con el camino de Chulilla y siguiendo este camino hasta su cruce con linea de término de Chulilla-Loriguilla, punto de origen.

Tiene una superficie total de 462 hectáreas, de las que son útiles para el riego 274 hectáreas.

Sector 4. Está delimitado por el cruce de la travesía del Villar con la carretera local de Chulilla a las Ventas del Villar del Arzobispo, desde este punto por el camino local de travesía de Villar hasta el barranco de la Casilla de Manuel; desde el punto anterior hasta el cruce con el barranco de Tarragón siguiendo aguas abajo hasta el cruce con el camino local de Baños de Chulilla a las Ventas del Villar; siguiendo el citado camino hasta su cruce con el camino local de Losa a Gestalgar, desde aquí hasta su cruce con el barranco de Tarragón, sigue este barranco aguas arriba hasta su cruce con el camino de Chelva a Liria; este camino hasta el cruce con el canal secundario principal, desde este punto, por el citado canal, siguiendo por el canal secundario V hasta el cruce con la carretera local de Chulilla a las Ventas de Villar del Arzobispo, y por esta carretera local hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de 606 hectareas, de las que son útiles para el riego 334 hectareas.

Sector 5. Limitado por la carretera local de las Cruces con el canal secundario VII; sigue por el citado canal hasta el cruce con el camino de Gestalgar; canal secundario VII hasta el cruce con el camino de la Sabina, este camino hasta el cruce con el camino de Caracierzo, siguiéndolo hasta la travesía del camino de Caracierzo al camino de la Cañada hasta su encuentro con el camino de Gestalgar y carretera local de las Cruces hasta el punto de origen.

Tiene una superficie de 464 hectáreas, de las que son útiles para el riego 400 hectáreas.

Sector 6. Limitado por el cruce del canal secundario VII, con veredas de ganados, sigue por el canal secundario VII hasta el cruce con el camino de La Lobera; camino de La Lobera hasta el cruce con el limite del término de Chulilla a Gestalgar; limite de término hasta el cruce con el camino de Losa a Gestalgar; citado camino hasta el cruce camino de travesia a la vereda de ganados y siguiendo la citada travesia hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de 101 hectáreas, de las que son útiles para el riego 80 hectáreas.

Sector 7. Limitado por el cruce del canal secundario VII, con limite de término Chulilla-Bugarra y camino de La Lobera; sigue por el limite de término Chulilla-Bugarra hasta el cruce del mojón del término de Chulilla-Bugarra-Gestalgar; continúa por el limite de término de Gestalgar-Bugarra hasta barranco Terrosa; barranco Terrosa hasta cruce con el barranco de la Fuente; barranco de la Fuente aguas arriba hasta cruce con la carretera de Bugarra a las Ventas del Villar; esta carretera hasta cruce camino travesia, al camino de Villar del Arzobispo; sigue por la citada travesia hasta el cruce con el camino de Villar del Arzobispo; camino de Vanacloig hasta el cruce con la carretera local de Bugarra a las Ventas del Villar y la citada carretera hasta el cruce con el canal secundario VII, siguiendo esta linea hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de 320 hectáreas, de las que son útiles para el riego 191 hectáreas.

Sector 8. Unión canal principal Generalisimo con la rambla de la Aceña, desde punto anterior, siguiendo el canal del Generalisimo hasta cruce camino de Loma Larga, limite de término de Villar del Arzobispo-Liria. Desde punto anterior, sigue el camino de Loma Larga hasta el cruce con el camino de la Carrasqueta: dicho camino hasta el cruce con el camino vicjo de Chelva; continúa este camino hasta el cruce con la rambla de La Aceña y sigue la rambla de La Aceña hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de 270 hectáreas, de las que son útiles 189 hectáres.

Subzona II. Tiene una superficie total de 12.963 hectáreas, de las que son regables 10.436, y comprende cuatro sectores, el segundo de los cuales pertenece a las zonas primitivamente declaradas de interés nacional.

Sector 1. Punto de unión de la acequia A-1 con el azarhe D-III-15-2; sigue, la acequia A-1 aguas arriba hasta su encuentro con el camino al Corral del Seco; sigue este camino hasta el Corral del Seco, discurriendo por el camino de las Bodegas de Virolas hasta el camino travesia; este camino hasta su encuentro con la carretera de Casinos de Alcublas, sigue esta carretera hasta su cruce con el canal del Generalisimo, continuando por el canal hasta su encuentro con el azarbe D-III-15-2, por el que discurre hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de 341 hectáreas, de las que son útiles para el riego 163 hectáreas.

Sector 2. Limitado por la unión de la acequia A-I, desde su origen en el canal del Generalisimo hasta hasta su confluencia con el azarbe D-III-15-2; dicho azarbe hasta el canal del Generalisimo. siguiendo el canal del Generalisimo hasta el cruce con el mojón de les términos de Liria-Olocau-Marines, y por el camino de Pla del Horcan hasta su cruce con el camino de la Garrofera, que lo sigue hasta el cruce con la carretera local de Liria a Olocau, esta carretera hasta su cruce con el camino de los Frailes, que le sigue hasta su encuentro con la carretera local de Cabezo Royo; continuándola hasta su cruce con la carretera local de Liria a la de Requena-Segorbe. Desde el punto anterior sigue a la citada carretera hasta su cruce con la acequia del Chercal, esta acequia hasta su cruce con la carretera local de Liria a Pedralba, entre los puntos kilométricos 1 y 2; desde este punto por la carretera local de Liria a Pedralba hasta el cruce con la rambia primera; rambia primera hasta la linea del término de Bénaguacil-Liria, que lo sigue hasta la rambia Castellarda; rambia Castellarda, aguas arriba, cruzando la carretera de Pedralba a Casinos hasta su encuentro con la acequia A-II-2 acequia A-II-2 hasta su cruce con el camino de Liria a Villar del Arzobispo; desde este punto, por el citado camino, atravesando el camino de Mas del Juez, siguiendo el camino travesia hasta la carretera Valencia a Ademuz; esta carretera hasta el cruce con el canal del Generalisimo, siguiendo este canal hasta el punto de origen.

Su superficie total es de 10.095 hectáreas, de las que son útiles para el riego 8.427 hectáreas.

Sector 3. Limitado por la unión del camino Mas del Juez con el camino de Liria a Villar del Arzobispo; siguiendo este camino hasta su cruce con la acequia A-II-2; que le sigue hasta la rambla Castellarda, continuándola aguas arriba hasta su cruce con el barranco de La Lobera; siguiendo este barranco aguas arriba hasta su cruce con el camino travesia al camino local de Liria-Villar del Arzobispo, el citado camino travesia hasta el cruce con el camino local de Liria a Villar del Arzobispo; que le sigue hasta el cruce con el canal del Generalisimo, continuándolo hasta el cruce con la carretera de Valencia-Ademuz; sigue la citada carrotera hasta el cruce con el camino travesía al camino de Villar del Arzobispo a Liria, punto de origen.

Tiene una superficie total de 495 hectáreas, de las que son útiles para el riego 236 hectáreas.

Sector 4. Limitado por la unión del camino de los Frailes con la carretera local de Cabezo Royo; siguiendo el camino de los Frailes hasta su cruce con la carretera de Liria a Olocau; esta carretera de Olocau a Liria hasta su encuentro con la acequia del Chercal, que la sigue hasta el cruce con la carretera local de Liria, a la de Requena a Segorbe; esta carretera hasta su encuentro con el camino local de Cabezo Royo; siguiendo el citado camino de Cabezo Royo hasta el punto de origen.

A este sector 4 se le añade la Huerta Vieja de Liria, que se riega con agua procedente de la Fuente de San Vicente, con la siguiente delimitación: Se parte del punto de unión de la carretera local de Liria a Olocau, con la acequia del Chercal, siguiendo esta acequia hasta el cruce con la rambia primera; esta rambia hasta el cruce con la acequia de Turbáñez; siguiendo esta acequia hasta su encuentro con la acequia de Barbacequia; esta acequia, hasta su encuentro con la de Beniali; siguiendo esta acequia hasta su encuentro con la acequia de Michana; esta acequia hasta el cruce con el límite de términos de Benisanó-Liria; por este límite de términos hasta el cruce con la acequia de Rascaña; esta acequia hasta el encuentro con la acequia de La Coma y siguiendo esta hasta el punto de partida.

Tiene una superficie total de 2.032 hectáreas, de las que son utiles para el riego 1.610 hectáreas.

Subzona III. Tiene una superficie total de 2.485 hectareas, de las que se consideran regables 1.636 hectareas, con tres sectores, el primero de los cuales corresponde a la primitiva zona de aguas subterraneas de Liria-Benaguacii.

Sector 1. Unión camino viejo de Chelva con camino del Aljibe de Moret, siguiendo por el camino de servidumbre; este camino, hasta cruce rambla Castellarda, y siguiéndola hasta el cruce con el río Turia; este río, aguas arriba, hasta la desembocadura del harranco del Palmeral, remontando este harranco hasta su cruce con el camino travesía del Palmeral; desde este punto, en línea recta, hasta el cruce de la carretera local de Pedralba a Benaguacil con la de Pedralba a Liria; por esta última carretera, hasta el cruce con el camino de Corral de Pablo; siguiendo este camino, hasta el

cruce con el camino de Aljibe de Moret, y por este camino se llega al punto de partida.

Tiene una superficie total de 931 hectáreas, de las que son regables 651 hectáreas.

Sector 2. Limitado por el cruce del camino de Pedralba a Mas del Juez con la rambla Castellarda, siguiendo ésta hasta el cruce con el camino de servidumbre; este camino hasta el cruce con el camino del Aljibe de Moret, este camino hasta el cruce con el camino del Corral de Pablo; siguiendolo hasta el cruce con el camino del Corral de Pablo; siguiendolo hasta el cruce con el camino de la Cañada Parda; este camino hasta el cruce con el timite de término de Liria-Pedralba, este limite hasta el cruce con la carretera local de Pedralba a Casinos, siguiendo por el limite de término de Liria-Pedralba hasta el mojón cruce de los términos de Liria-Pedralba-Bugarra, siguiendo el limite de término de Liria-Bugarra, hasta el cruce con el camino de Mas de Torres y siguiendo éste hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de 398 hectáreas, de las que son regables 212 hectáreas.

Sector 3. Unión de la vereda Real de Castilla con el camino de la Jijona, siguiendo este camino hasta el cruce con el camino de las minas de Caolin, desde este punto, en línea recta, hasta el cruce de la carretera local de Pedralba a Casinos con el barranco, de la Salada; desde este punto, en línea recta, hasta la intersección del camino del Conchet con la travesia del camino del Conchet al camino de Cañada Mora, siguiendo esta travesía hasta el cruce con el línde de términos de Liria y Pedralba; por este línde de términos hasta alcanzar la carretera de Liria a Pedralba, siguiendo esta carretera hasta el cruce con el camino de Jaucar; por este camino hasta el línde de los terminos de Pedralba y Bugarra, siguiendo este línde de los terminos hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de 1.156 hectareas, de las que son regables 773 hectareas.

Subzona IV. Tiene una superficie total de 14.469 hectáreas, de las que se consideran regables 9.883 hectáreas, y comprende tres sectores, todos ellos correspondientes a la ampliación de la zona.

Cruce del camino de la Garrofera con el de Pla del Horcán; por este, hasta su cruce con la carretera local de Bétera a Olocau; esta carretera, hasta el cruce con el camino de las Salónicas, siguiendo por éste hasta el cruce con el barranco de Olocau y camino de Olocau a los Cloches; este camino hasta el cruce con la carretera de Bétera a Olocau, en linea recta hasta el cruce del camino de Pla de la Torre a Llano de Sanchis, con el camino de la Cañada del Conde, en linea recta hasta el cruce del camino de Pla de la Torre a cerro dei Campillo con el camino de la Torre a la Seu; siguiendo este camino hasta su cruce con el camino de la masía de La Torre, esta camino hasta el límite del término de Olocau-Bétera por el límite del término citado hasta el cruce con la carretera local de Bétera a Olocau y siguiendo ésta hasta su cruce con la vereda de ganados; la citada vereda hasta su cruce con el barranco de Olocau; el citado barranco hasta su encuentro con el barranco del Horcán y siguiendo por éste hasta el cruce con la carretera de Liria a Olocau y camino de la Garrofera; este camino hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de 773 hectáreas, de las que son regables 606 hectáreas.

Sector 2. Limitado por el cruce de la carretera local de Liria a Olocau con acequia de La Coma, punto kilomètrico 1, siguiendo esta carretera hasta el encuentro con el camino de La Garrofera, y por este hasta el cruce con el barranco del Horcán, siguiendo aguas abajo por este barranco hasta su encuentro con el barranco de Olocau, siguiendo por este hasta el cruce de vereda de ganados; esta vereda hasta el cruce con la carretera local de Betera a Olocau, siguiendo esta carretera hasta el cruce con el barranco de Pedravilla; siguiendo este barranco hasta el cruce con la linea de términos de Puebla de Vallbona-Olocau, siguiendo esta linea de términos hasta el mojón cruce de términos de Olocau, Liria y Puebla de Vallbona, siguiendo el límite de Liria y Puebla de Vallbona hasta la carretera de Valencia a Ademuz; siguiendo la carretera anteriormente citada hasta su cruce con la acequia del Regalón, en la población de Benisanó; siguiendo la citada acequia hasta su cruce con los términos de Liria y Benisanó y con el camino del Pouet al Regalón; este camino hasta su cruce con el camino del Pouet al Regalón; este camino hasta su cruce con el camino de Liria al Maset de Botigueta, y siguiendo el citado camino hasta su encuentro con la acequia de La Coma y por esta al punto de origen.

Tiene una superficie total de 2.120 hectáreas, de las que son útiles para el riego 1.393 hectáreas,

Sector 3. Cruce de la carretera de Valencia a Ademuz con el limite de términos de Liria y Puebla de Vallbona, siguiendo este limite hasta el mojón cruce de términos de Olocau, Liria y Puebla de Vallbona; por el limite de Puebla de Vallbona y Olocau hasta su cruce con el barranco de Olocau, este barranco hasta el limite de términos de Bétera y Puebla de Vallbona; este limite hasta el mojó:

cruce de terminos de Puebla de Vallbona-Bétera-Paterna, siguiendo por el límite de Paterna-Puebla de Valibona hasta el mojón cruce de términos de La Eliana, Paterna y Puebla de Valibona; por el límite de La Eliana-Puebla de Valibona, que coincide al principio con la carretera de Valencia a Ademuz y por esta carretera se llega al punto de partida.

Tiene una superficie de 2.393 hectáreas, de las que son regables 1.570 hectareas

Sector 4. Mojón cruce de términos de Puebla de Valibona-Betera-Paterna, siguiendo por el límite de Puebla de Vallbona-Bétera hasta el cruce con el barranco de Olocau; siguiendo el camino de la Casa Blanca a la masía de la Torre hasta su cruce con la travesía del barranco a la carretera de Bétera a Olocau, siguiendo la citada travesia hasta su cruce con la carretera local de Bétera a Olocua, punto kilométrico 6; siguiendo esta carretera hasta su cruce con la carretera de Porta-Coeli; esta carretera se sigue hasta el límite del término de Bêtera-Serra; punto kilométrico 8; por este límite de términos hasta el mojón cruce de términos Serra-Betera-Náquera; siguiendo el límite de términos de Bétera-Naquera hasta el mojon cruce de términos de Bétera-Naquera-Moncada, siguiendo el límite de términos de Bétera-Moncada hasta el mojón cruce de términos Masarrochos-Môncada-Bétera; siguiendo por el limite de Masarro-chos-Bétera hasta el mojón cruce de términos Bétera-Masarrochos-Godella, por el limite de Godella-Bétera hasta el mojón cruce de términos de Bétera-Godella-Paterna, siguiendo el limite Bétera-

Paterna hasta llegar al punto de origen.

Tiene una superficie total de 6.852 hectareas, de las que son

útiles para el riego 4.840.

Sector 5. Consta de dos partes. Cruce con el límite de términos de Bétera-Moncada con el camino de la Marquesa, por este camino hasta el cruce con el camino de Náquera; siguiendo este camino hasta el cruce con el camino de Pont Sech; por este camino hasta el barranco de Carraixet, siguiendo este barranco, aguas abajo, hasta el linde de los términos de Alfara del Patriarca y Moncada: este linde de términos hasta la acequia de Moncada, remontando este última hasta al linde de la referencia. esta última hasta el linde de los términos de Moncada y Masarrochos (Valencia); por este linde de términos hasta alcanzar el mojón cruce de términos de Bétera-Moncada-Masarrochos y siguiendo por el limite de Bétera-Moncada hasta el punto de origen,

Por otra parte, mojón limite de términos de Bétera, Masarrochos y Godella, siguiendo por el limite de terminos de Godella-Masarrochos hasta el mojón límite de términos de Rocafort-Godella-Masarrochos, por el límite de Rocafort y Godella hasta la carretera de Godella a Bétera; siguiendo esta carretera y después la que une campo olivar con la antigua de Valencia a Ademuz; se alcanza esta última que se sigue hasta llegar a la actual carretera 234, de Valencia a Ademuz; por esta carretera hasta el cruce con la de Pla del Pou a Paterna, que se seguirá hasta el camino de Perigrall; se remontará este último camino hasta al barranco Hondo, el cual se seguirá hasta la carretera comarcal de Bétera a Ribarroja por esta carretera hasta la vereda de Paterna a La Eliana; se sigue esta vereda hasta el camino de San Antonio, el cual se recorre en dirección de la carretera Valencia a Ademuz hasta alcanzar la vereda de Liria; se sigue esta hasta la carretera de acceso a La Eliana, que se recorre en dirección a la de Valencia a Ademuz y por esta última hasta el mojón límite de términos de La ElianaPuebla de Vallbona y Paterna, siguiendo el límite de PaternaPuebla de Vallbona hasta el mojón cruce de términos Bétera,
Paterna y Puebla de Vallbona, por el límite de Paterna-Bétera hasta
el mojón curce de términos Bétera-Paterna-Godella, y siguiendo el
limite de Bétera y Godella se llega hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de 2.331 hectareas, de las que son útiles para el riego 1.474 hectareas.

La descripción anteriormente relizada se resume en el siguiente

Subzena	Sector	Superficie total	Superficie uni regable	Superficie no regable
Subzona 1.	Sector 1.	3.535	2.993	542
	Sector 2.	830	744	- 86
	Sector 3.	462	274	188
	Sector 4.	6 06	334	272
	Sector 5.	464	400	64
	Sector 6.	101	80	21
	Sector 7.	320	191	129
	Sector 8.	270	189	81
Totales .		6.588	5.205	1.383
Subzona II.	Sector 1.	341	163	178
	Sector 2.	10.095	8.427	1.668
	Sector 3.	495	236	259
	Sector 4.	2.032	1.610	422
Totales		12.963	10.436	2.527

Subzona	Sector	Suurrisie OBS	Superficie util regable	Superficie no regable
Subzona III.	Sector 1. Sector 2. Sector 3.	931 398 1.156	651 212 773	280 186 383
Totales		2.485	1.636	849
Subzona IV.	Sector 1. Sector 2. Sector 3. Sector 4. Sector 5.	773 2.120 2.393 6.852 2.331	606 1.393 1.570 4.840 1.474	167 727 823 2.012 857
Totales .		14.469	9.883	4.586
Total zona		36.505	27.160	9.345

Los términos municipales afectados por la transformación son: Benaguacil, Benisano, Betera, Bugarra, Casinos, Chulilla, La Eliana, Gestalgar, Godella, Liria, Losa del Obispo, Marines, Moncada, Olocau, Paterna, Pedraiba, Puebla de Valibona, Serra y Villar del Arzobispo.

Art. 3.º Los recursos hidráulicos disponibles para la zona son los siguientes:

	Hm'
Aguas rodadas procedentes del embalse del Generalisimo, en el rio Turia, transportadas por el canal del mismo, nombre. Aguas subterráneas públicas procedentes de sondeos realizados por el IRYDA. Aguas subterráneas privadas.	150,00 28,85 47,40
Total anual	226,25

La dotación anual media de riego es de 6.000 m³/Ha y el consumo punta medio anual es de 1.875 m³/Ha, equivalente a un caudal continuo de 0.70 litros por segundo y hectárea.

Para el desarrollo del plan coordinado de obras, se seguirán las directrices fijadas en el plan general de transformación, correspondiendo los trazados de los elementos de conducciones de agua, desagues, caminos, redes de distribución, balsas de regulación y demás obras que se consideran en el plan coordinado y en los

planos correspondientes del mismo.

Art. 4.º Para la redacción de los proyectos correspondientes, se tomarán como directrices las instrucciones y características técnicas que figuran en la Memoria del plan coordinado que se

aprueba.

Art. 5.º La relación de las obras que corresponden a los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo, por una parte, y de Agricultura, Pesca y Alimentación, por otra, se consignan en la Memoria del plan y en los anejos números 1 y 2 de esta Orden, en Ąrt. 5.º los que se establece la clasificación que corresponde a cada una de ellas y el orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de proyectos y la ejecución de obras.

Art. 6.º La Dirección General de Obras Hidraulicas y la

Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de este Plan y vigitarán que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada prevista y en intima relación de dependencia con los programas de inversiones que se aprueben por ambos Organismos para su desarrollo en cada ejercicio económico.

Entre las instrucciones figurarán las relativas a tarifación de las aguas y las necesarias para la buena conservación de la red viaria de la zona. A tal efecto, la Comisión Técnica Mixta se reunirá con la periodicidad necesaria para el seguimiento de la actuación en la

la periodicidad necesaria para el seguimiento de la actuación en la zona y adaptar los planes de obras a los programas de inversiones. Para la mayor eficacia de este cometido actuarán conjuntamente y de modo permanente en la zona dos miembros de la Comisión Técnica Mixta, representando, respectivamente, a la Dirección General de Obras Hidráulicas y al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, debiendo ser designados estos miembros al entrar en vigor el presente Plan coordinado de obras de la Zona Regable del Generalisimo y Liria-Benaguacil, en la provincia de Valencia.

Lo que comunico a VV. EE, para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de octubre de 1985.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Exemos. Sres. Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Obras Públicas y Urbanismo.

ANEJO NÚMERO 1

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Obras Públicas, y urbanismo, con expresión de su calificación y del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de los proyectos y la iniciación de las obras

		
O	Plazo en trimestres, a partir de la aprobacion del plan	
Obras	Redacción del proyecto	Interaction de la obra
Obras de interés general. Obras de transformación y regulación y generales para la zona		
Recrecimiento del canal Acondicionamiento del canal Balsas de regulación del canal Obras de equipamiento en los términos municipales afectados	1 1 2 6 al 24	6 6 8 12 al 32
Obras de transformación de los sectores		
- Conducciones de aproximación:		
Subzona I: Sector 4 Sector 7	6 6	24 14
Subzona II: Sector 3	5 .	14
Subzona IV: Sector 2 Sector 3 Sector 4 Sector 5	5 8 2 8	12 24 6 28
 Reparación de redes de caminos existentes; 		
Subzona I:]	
Sector 1	3	8
Estaciones de bombeo incluyendo equipos electromecánicos y líneas eléctricas de AT:		8
Subzona I: Sector 2 Sectores 5 y 6	6	18_ 24
Subzona III: Sector 2 Sector 3	3 2	14
- Balsas de regulación:		
Subzona II: Sector 4	5	16
Subzona III: Sector 2 Sector 3		14
- Reparación de redes de desagues existentes;		
Subzona I: Sector 1 Sector 2		8 8
- Reparación de redes de distribución existentes:		
Subzona I: Sector 1	3	8
Subzona II: Sector 2	2	8
- Redes de distribución	2 al 6 2 al 6	6 at 28 6 at 28

ANEJO NUMERO 2

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con expresión de su calificación y del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de los proyectos y la instrucción de las obras

initiación de las e	bras	
	Plazo en trimestres, a partir de la aprobación del plan	
Obras	Redacción del proyecto	Iniciación de, la obra
Obras de interés general. Obras de transformación y regulación		
 Conexión de captaciones de aguas subterráneas públicas con el canal Balsas de regulación del canal Obras de equipamiento en los términos municipales afectados 	1 2 6 al 24	6 8 12 al 32
Obras de transformación de los sectores	U &1 24	12 41 34
- Reparación de redes de caminos		
existentes:]	
Subzona III: Sector 1	3	8
~ Redes de caminos:		_
Subzona I: Sector 1 Sector 2 Sector 3 Sector 4 Sectores 5 y 6 Sector 7 Sector 8 Subzona II:	6	12 18 20 24 24 14 12
Sector 1 Sector 2 Sector 3 Sector 4	6 5 5 5	16 12 14 16
Subzona III: Sector 2 Sector 3	3 2	- 14 6
Subzona IV: Sector 1 Sector 2 Sector 3 Sector 5	5 5 5 6	10 12 24 28
Obras de interés común		
- Estaciones de bombeo incluyendo equipos electromecánicos y líneas eléctricas de AT:		
Subzona II: Sector 1 - Balsas de regulación:	6	16
Subzona II; Sector 1	6	16
- Reparación de redes de desagues existentes:		
Subzona III: Sector I	3	8
 Reparación de redes de distribución existentes: 		
Subzona II: Sector 1	6	16
Subzona III: Sector 1	3	8
- Redes de distribución - Redes de desagües		6 al 28 6 al 28